

-.DECRETO Nº 138/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado desde la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado domingo 11 de junio de 2017 se conmemoró el 20° Aniversario del Hermanamiento Freyre-Barge;

Que el acto tuvo lugar en el monumento del hermanamiento que está situado en la Plaza Manuel Belgrano, con autoridades locales y nacionales presentes;

Que fue decisión del D.E.M. aportar los recursos necesarios para que se lleve a cabo dicho acto, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, de **\$2.610,00** (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ C/00/100) destinado pago de gastos por la realización del acto en conmemoración al 20° Aniversario del Hermanamiento Freyre - Barge.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Junio de 2017.-.-.-